



## Inclusión Universitaria: Alumnos con discapacidad (1/1)

MATRÍCULAS		
18014316	17015684	15026344L
18020096	17011714	18010931

\*El Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Nayarit establece que:  
Artículo 17: Las becas podrán revocarse en cualquier tiempo, cuando el becario incurra en las siguientes causales:

I.-...

...

VII.- Cuando se acredite que es beneficiario de algún otro programa de beca, ya sea interno o externo a la Universidad.

Por lo anterior, las becas que sean revocadas serán reasignadas a los estudiantes conforme al orden de la dictaminación emitida por la Comisión Permanente Becas del H. Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.